

## RESOLUCIÓN N° 864.-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/16 PARA LA “ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE DE DESARROLLO GENEXUS”, ID N° 317.161, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-1-

Asunción, 29 de setiembre de 2016.

### VISTO:

El Dictamen DC N° 08 del 20 de setiembre de 2016 de la Dirección de Contrataciones; el Memorando N° 125 del 21 de setiembre de 2016 presentado por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directas de la Dirección de Contrataciones, el Dictamen N° 1117/16 de la Dirección de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, por Dictamen DC N° 08/16, la Dirección de Contrataciones, en su parte pertinente fundamenta su pedido en los siguientes términos: *“...En ese orden de ideas, encontramos la existencia de la disposición legal que dispone los presupuestos para la vía de la excepción, se debe de acreditar su titularidad en derechos exclusivos. En el caso fáctico se observa la concordancia de los requisitos legales como las documentales, la empresa SOLUCIONES INTEGRALES S.A., acredita su autorización por parte de la firma ARTECH CONSULTORES S.R.L. – GENEXUS INTERNATIONAL, de derechos exclusivo y único para distribuir, vender, facturar y proporcionar servicios a los clientes de los productos electrónicos de GENEXUS en Paraguay. En consecuencia, esta Dirección considera que se hallan acreditados los supuestos para la contratación por la vía de la excepción, del caso analizado de conformidad a la Ley 2051/03 “De las Contrataciones Públicas”, Artículo 33 inc. a) y el Decreto Reglamentario 21.909/03, numeral 1 y 3”.*

**Que**, por Memorando N° 125/16, presentado por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directas de la Dirección de Contrataciones se solicita la aprobación del llamado a Contratación Directa por la vía de la excepción N° 02/16 para la *“ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE DE DESARROLLO GENEXUS”, ID N° 317.161*, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

**Que**, la Ley N° 2051/03, “De Contrataciones Públicas”, dispone: *“CAPITULO CUARTO DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACION. Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCION. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de*

## RESOLUCIÓN N° 864.-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/16 PARA LA “ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE DE DESARROLLO GENEXUS”, ID N° 317.161, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-2-

*licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ...a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos”.*

**Que**, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 *“Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, establece en su Artículo 70°. “ Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos. La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados sólo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: 1) Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración; ...3) Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo”.*

**Que**, por Providencia N° 1389/16, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 1117/16 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda autorizar e iniciar el procedimiento para llevar a cabo la Contratación Directa por la Vía de la Excepción N° 02/16 *“ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE DE DESARROLLO GENEXUS” – ID N° 317.1616, todo ello de acuerdo a lo solicitado y dictaminado por la Dirección de Contrataciones y a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones.*

### POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2.459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.*

### EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

**Artículo 1°- AUTORIZAR**, la realización del llamado a Contratación Directa por la vía de la excepción N° 02/16 para la *“ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE DE DESARROLLO GENEXUS”, ID N° 317.161, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).*

## RESOLUCIÓN N° 864.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/16 PARA LA “ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE DE DESARROLLO GENEXUS”, ID N° 317.161, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

**Artículo 2°- AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los trámites que correspondan, a través de la Dirección de Contrataciones del SENAVE, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones.

**Artículo 3°- COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.:ING. AGR. JOSÉ MARÍA MARENGO**  
*Encargado de Despacho*  
*Presidencia – SENAVE*  
*Res. SENAVE N° 853/16*

JMM/hvo/ar

ES COPIA

**ING. AGR. HIPÓLITO VIDAL ORTEGA**  
**SECRETARIO GENERAL**

